



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2020-00136-00**
PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: MERCEDES ELENA DAZA LACOUTURE agente oficioso de CELINA
MARÍA LACOUTURE DE DAZA
ACCIONADO: NUEVA EPS

La **NUEVA EPS** presentó ampliación a su contestación, manifestando el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela del veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020). Sin embargo, previo a adoptar alguna determinación, el Despacho estima necesario conceder a la accionante, un término de tres (03) días siguientes a su notificación para que se pronuncie sobre el contenido de dicho escrito y manifieste si la entidad incidentada ha cumplido o no con la orden de tutela.

Una vez realizado lo anterior, regrese el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

L.J.M.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 1 Municipal Penal
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f9e91007e089180b308c3c33dc0988654971fdad02c8db249ce5d995bb7922**
Documento generado en 17/09/2021 04:41:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>